

## EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

Al señor **SEBASTIAN MEDINA ECHAVARRIA**, que dentro del expediente No. **KEQ-08471**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 13 de noviembre de 2015--  
**AUTO NUMERO: U 201500005579.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE**--- **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No 1932 del 9 de noviembre de 2015**, realizado al interior de las diligencias del contrato de concesión minera con radicado N° **KEQ-08471**, para el exploración técnica y la explotación económica de una mina de **CARBON TERMICO**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **CALDAS, AMAGA y FREDONIA**, de este departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011, e inscrita en el Registro Minero Nacional el **05 de abril de 2013**, con el código: **KEQ-08471**, del cual es titular el señor **SEBASTIAN MEDINA ECHAVARRIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.406.777, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto. ---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR AL TITULAR** del Contrato de concesión radicado con el N° **KEQ-08471**, para que en el término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación y ejecutoria del presente acto administrativo; **explique el motivo por el cual se encuentra realizando labores de preparación las cuales se enmarcan dentro de trabajos de explotación, teniendo en cuenta que el título minero contractualmente se encuentra en etapa de exploración** y además aporte los formatos de regalías que correspondan; so pena de que si no cumple, se continúe con el trámite sancionatorio correspondiente, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---  
**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** al Titular Minero para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación y ejecutoria del presente acto, corrija los hallazgos plasmados Concepto Técnico No. 1932 del 9 de noviembre de 2015, conforme el Decreto 1335 de 1987 y de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto; so pena de que si no cumple, se de inicio con el trámite sancionatorio correspondiente, hallazgos consistentes en:

- *“Las condiciones atmosféricas en la mina presentan deficiencia de oxígeno en algunos sectores, incumpliendo con lo establecido en el decreto 1335 de 1987 y trazas de metano en todas las labores bajo tierra.*
- *El titular cuenta con 1 sola entrada y salida de aire por lo tanto no hay un circuito de ventilación adecuado.*
- *El titular debe realizar desagüe en la mina para evitar posibles inundaciones y por ende algún accidente.*
- *El titular debe actualizar el tablero de gases que se encontró al interior de la mina sin las medidas del día.”*

**PARÁGRAFO:** Una vez en firme y ejecutoriado el presente Auto por parte de la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento Antioquia, poner en conocimiento del mismo a la Agencia Nacional de Minería Grupo de Salvamento Minero para su conocimiento y fines pertinentes, en cuanto a los hallazgos arriba transcritos. ---**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----  
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---DAVID SOTO GONZALEZ---**Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

22 de febrero de 2016

a las 7:30 a.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

Desfijado

26 de febrero de 2016

a las 5:33 p.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015